



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 09 de marzo de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez, el proceso en referencia, informando que la incidentada guardó silencio dentro del presente trámite.

Diez (10) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

INCIDENTE DE DESACATO - ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2020 00023 00			
ACCIONANTE	Michael Stward Rodríguez Roldán	DOC. IDENT.	1.001.063.538
ACCIONADA	Dirección de Sanidad Militar - Ejército Nacional		
FECHA DEL FALLO	03 de febrero de 2020		
ORDEN DEL FALLO	SEGUNDO: ORDENAR a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL que dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) HORAS siguientes a la notificación de esta providencia, proceda autorizar y brindar de manera continua e integral, los servicios médicos ordenados al accionante MICHAEL STWARD RODRÍGUEZ ROLDÁN por parte de su médico tratante hasta lograr su recuperación, o hasta el momento en que sea calificado con una pérdida de capacidad laboral superior al 50% de ser el caso.		

Visto el informe secretarial que antecede, Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: ADMITIR el incidente de desacato dentro de la acción de tutela No. 2020 00023 en contra de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL - DISAN, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991. Se concede el término de **DOS (2) DÍAS**, siguientes a la notificación, para que la entidad mencionada proceda a demostrar el cumplimiento del fallo de tutela, ejerza su derecho de defensa y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y EFICAZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con los artículos 612 del C.G.P. y 8 del Decreto 806 de 2020:

1. Al **BRIGADIER GENERAL CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO**, en calidad de **DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO** como **superior jerárquico** de del **ÁREA DE MEDICINA LABORAL**.
2. A la **TENIENTE CORONEL ÁMPARO LÓPEZ PICO**, en calidad de **JEFE DE MEDICINA LABORAL**, del ente accionado **DIRECCIÓN DE SANIDAD - EJÉRCITO NACIONAL**.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

3. A la **MAYOR MARÍA ROCÍO RIAÑO RUIZ** en calidad de **DIRECTORA DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL BATALLÓN SL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ**, del ente accionado **DIRECCIÓN DE SANIDAD - EJÉRCITO NACIONAL**
4. Al incidentante, **Michael Stward Rodríguez Roldán**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 11 DE MARZO DE 2021
Por ESTADO N.º 043 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO